PILDORAS DIGITALES

DIALOGO - INFORMACIÓN - ANALISIS

MARZO 2022 | NÚMERO 1 | VOLUMEN 1

LA LUC

CAUSAS Y CONSECUENCIAS

Entrevista al filósofo, investigador y docente Nelson Villarreal Durán

REFERÉNDUM CONTRA 135 DE LA LUC: CAUSAS Y CONSECUENCIAS

DIALOGO CON EL FILÓSOFO E INVESTIGADOR NELSON VILLARREAL DURAN

MARZO 2022

PÍLDORAS
DIÁLOGO | INFORMACIÓN | ANÁLISIS | PROPUESTA
D1G1T4LE3

VILLARREAL: "EL GOBIERNO SI PIERDE O SI GANA, VA A LIDIAR CON LA GRIETA QUE INSTALÓ LA LUC"

Las uruguayas y los uruguayos se encaminan a una nueva jornada electoral este 27 de marzo, convocados para decidir si están de acuerdo con mantener o derogar 135 artículos de la Ley de Urgente Consideración (LUC), aprobada meses atrás por el gobierno y por la coalición que lo sustenta.

En este marco, organizaciones sociales, sindicales y políticas se movilizaron el pasado año para recolectar las firmas necesarias para habilitar un referéndum donde el pueblo legislador sea el que decida la permanencia o derogación de estos artículos.

En dialogo con el Filósofo, docente e investigador **Nelson Villarreal** analizamos las causas y consecuencias que envuelven a la LUC, sus efectos sociales, económicos, políticos, productivos, educativos y de seguridad; entre otros.

Víctor Rodríguez - Uno de los criterios que se manejan es que este proyecto de Ley de Urgente Consideración terminaría transformándose en el verdadero plan de gobierno que representa a la Coalición. ¿Refrendar un programa de gobierno ustedes lo ven como algo positivo, que genera un precedente en Uruguay o que no tiene nada que ver con un programa de gobierno y el debate va por otro carril?

Nelson Villarreal - Formalmente se puede llegar a gobernar desde distintas formas y eso, en la pluralidad de visiones es legítimo pero hay que ver las consecuencias, las implicancias que tiene y en definitiva, qué es lo que hipoteca.

Es legítimo que un conjunto de actores políticos se consolidaron en una coalición, uno fue hegemónico, el Partido Nacional quien es el que pone el texto fundamental de la Ley de Urgente Consideración y se fueron agregando los distintos intereses de los grupos que estaban coaligados, que no estaba en el proceso de la campaña.

De hecho en enero de 2020 cuando ya había ganado esta Coalición con el Presidente Lacalle Pou se comenzó a saber cuál era el texto original que no tenía acuerdos totales, puesto que cuando va al parlamento se consolida en parte la Coalición, negociando internamente algunos temas que son sustantivos.

Desde esa perspectiva, uno diría que es una forma de gobernar. Ahora ¿qué implicancias tiene, qué consecuencias?; En la medida que el procedimiento utilizado y el instrumento apelado conlleva un número tan brutal de artículos y de leyes específicas que al inicio eran 512 y terminaron siendo 400 y pico, lo que muchos técnicamente cuestionaron fue el procedimiento.

La forma en que se instala la propia Ley de Urgente Consideración violenta todos los mecanismos necesarios para que una Ley tenga la consistencia con la Constitución, con los derechos humanos y con las formas de la Democracia, esas tres cosas me parece que hay que tenerlas claras y están en la base de la discusión, más allá de los contenidos.

Creo que hay que separar lo que hace a la forma, los procedimientos, las consistencias con lo estructurante del sistema republicano y democrático y por otro, los contenidos que tienen enfoques que son regresivos en muchos casos.

"LA FORMA EN QUE SE INSTALA LA PROPIA LEY DE URGENTE CONSIDERACIÓN VIOLENTA TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE UNA LEY TENGA LA CONSISTENCIA CON LA CONSTITUCIÓN, CON LOS DERECHOS HUMANOS Y CON LAS FORMAS DE LA DEMOCRACIA"

Ante tu pregunta, yo creo que es legítimo en la medida que se emerge de un proceso electoral en el cual, sin embargo se había encubierto cuales eran esos contenidos y eso lo hace - al menos- estar en conflicto con la comunicación democrática, con el sentido crítico no solo de la representación sino la participación y sobre todo, la deliberación crítica que es lo que lleva al cuestionamiento fuerte de esta ley de urgente consideración.

Víctor Rodríguez - En este proceso, diversas miradas hablaban de la inconstitucionalidad de esta ley, como es el caso del Profesor Cajarville, cuando señalaba - entre otros aspectos - si los temas abordados por la misma son efectivamente de impostergable prioridad o interés. ¿Tu consideras que verdaderamente hay una urgencia en todos los artículos de la ley, en algunos de ellos o efectivamente no responden al paradigma para lo cual fue creada la herramienta de la ley de urgente consideración?

Nelson Villarreal - Son varios temas, si vamos por el lado de la urgencia, la Pandemia instaló otro tipo de urgencias que hubiera sido sobre la cual había que abocarse de manera sustantiva y no solo formal y por tanto cambiaba los motivos de cómo gestionar, gobernar y resolver los temas de la ciudadanía.

Por eso, desde la perspectiva del concepto de Urgencia, la realidad instaló otro tipo de urgencias que de alguna manera no fue respondida en cabalidad por este gobierno y esta coalición.

Los temas planteados, que llevaron a la redacción de la Ley de urgente consideración tienen vicios de procedimiento por un lado. Tienen conflictos con el estado garantista de derecho y por eso lo de Cajarville tiene que ver con lo que constitucionalmente se riñe con mucho de los principios fundamentales de un estado garantista de derechos que evidentemente no fueron tomados en cuenta y que en un puzzle de intereses para gobernar donde se privilegia el poder y la capacidad de estar gobernando y no lo que se evolucionó en el estado democrático en el último siglo que tenía que ver con que las leyes, el Estado y su institucionalidad tienen que estar no solo al servicio sino garantizando los derechos del ciudadano y no haciendo al ciudadano un sospechoso en muchos temas, como se ha producido con la Ley de Urgente Consideración.

Por tanto, respecto a lo constitucional, los constitucionalistas muestran no solo conflictos y vicios de forma, sino que en el sentido político amplio, el concepto de urgencia cambió totalmente.

"LOS CONSTITUCIONALISTAS MUESTRAN NO SOLO CONFLICTOS Y VICIOS DE FORMA, SINO QUE EN EL SENTIDO POLÍTICO AMPLIO, EL CONCEPTO DE URGENCIA CAMBIÓ TOTALMENTE"

"SE ABUSÓ DEL INSTRUMENTO PONIENDO UNA CANTIDAD DE OBJETIVOS, DE TEMAS, DE LEYES QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA ERA "POUR LA GALERIE" PARA PODER SOSTENER UNA COSMOVISIÓN POLÍTICA QUE LE DABA CONSISTENCIA A LA COALICIÓN"

Por otro lado, se abusó del instrumento poniendo una cantidad de objetivos, de temas, de leyes que en última instancia era "pour la galerie" para poder sostener una cosmovisión política que le daba consistencia a la coalición.

En ese sentido porqué digo que es incosistente o que se vicia, porque en realidad se abusa de un instrumento que es para temas muy específicos. Acá se metieron multiplicidad de temas como vimos en los primeros textos, desde cómo se producía y vendía chorizos hasta la regulación de las empresas públicas, la seguridad, la educación y una cantidad de temas.

Eso genera que mucha gente que hoy está indecisa sobre la pertinencia o no de mantener esta Ley o de derogar los 135 artículos lo que más les convoca muchas veces es esta cuestión de conflicto con lo constitucional y el procedimiento.

Luego hay un nivel que hace conflicto con la visión integral o el enfoque de derechos humanos, donde Naciones Unidas le planteó al gobierno en el procedimiento y en la discusión que habia contenidos que se estaban legislando que iban contra las convenciones que Uruguay había firmado respecto a, por ejemplo a adolescentes en conflicto con la ley, respecto al tema de derechos laborales, respecto a derechos a la vivienda y en tercer lugar el conflicto con las dimensiones de la democracia.

Que no es simplemente como se reitera de manera monológica por el gobierno que si la ciudadanía votó a esta coalición es porque quería que gobernara así, no.

"NACIONES UNIDAS LE PLANTEÓ AL GOBIERNO QUE HABIA CONTENIDOS QUE SE ESTABAN LEGISLANDO QUE IBAN CONTRA LAS CONVENCIONES QUE URUGUAY HABÍA FIRMADO"

Víctor Rodríguez - ¿Porqué no se instó a derogar la totalidad de la ley y sí solamente alguno de sus artículos, en el entendido que en su momento hubo personas que no estaban de acuerdo en derogarla, otras que pretendían derogarla en su totalidad y otros - que a la postre fue la posición que prevaleció - de derogar algunos de sus artículos, cuál es tu lectura al respecto?

Nelson Villarreal - Es importante analizar cómo se planteó desde el movimiento social, desde el movimiento popular, del sindical y del movimiento político las razones de por qué se van a impugnar 135 artículos y no la totalidad.

Esto tiene que ver, primero con que los 135 artículos concentran el violentamiento de todos los niveles que hablábamos. Es decir, concentran los niveles de vicio y de forma, de conflicto con lo constitucional, de conflicto con los derechos humanos y de conflicto con la democracia.

Pero hay otros que no, y eso si hay que tenerlo claro. No porque haya vicio de procedimiento en el sentido de que fue acelerado y sin la capacidad crítica para tratarlo, no significa que en sí mismos no generan ningún tipo de impacto en estos tres niveles que decíamos.

Esto conceptualmente es muy importante porque no es sólo un tema táctico por el cual se dijo, bueno entonces no la totalidad, sino algunos artículos.

En realidad estos 135 artículos son los que más directamente afectan esa trilogía que estoy diciendo en relación a lo constitucional, a los derechos humanos y a la democracia.

Mientras que hay otros que por más que fueron puestos en este mecanismo abusivo, no entran en conflicto estrictamente con estos niveles, o entran con algunos de ellos no con la totalidad.

Por otro también, el sistema politico uruguayo, su capacidad de negociación tuvo en la oposición, en el Frente Amplio, la disposición a tratar de llevar adelante la mayor posibilidad de corrección de una ley que proponía un gobierno que había sido elegido por las ciudadanía y esto sí es correcto, y se buscó tratar de que se corrigieran dentro de esa consistencia con la constitución, los derechos humanos y la democracia.

"ESTOS 135 ARTÍCULOS SON LOS QUE MÁS DIRECTAMENTE AFECTAN ESA TRILOGÍA QUE ESTOY DICIENDO EN RELACIÓN A LO CONSTITUCIONAL, A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA DEMOCRACIA"

En algunos casos se le pregunta a las cátedras de la Facultad de derecho van a decir: no hay elementos para decir que ese artículo termine violentando los derechos humanos, la democracia o la constitucionalidad; entonces mi lectura es sí una lectura técnica en el sentido del proceso político que se dio, tiene que ver también con los acuerdos adentro del movimiento social y sindical, con la fuerza política de la oposición que configuraron este bloque de cuestionamiento que es la Comisión de Referéndum por el SI a la derogación de 135 artículos.

Pero no es un mero resultado de decir, bueno, en qué estamos todos de acuerdo; sino que estamos de acuerdo que estos 135 artículos están violentando la constitución, los derechos humanos y la democracia.

Víctor Rodríguez - Entrando de lleno en algunos aspectos que se cuestionan de esta Ley, como seguridad pública, empresas públicas, educación, trabajo, entre otros. En lo relativo centralmente a la educación ¿cuánto de urgente hay en la necesidad de quitar la obligatoriedad de inscribir a los estudiantes en el sistema educativo? ¿Cómo se percibe este aspecto?

Nelson Villarreal - Ese es uno de los temas de mayor cuestionamiento. Yo lo voy a orden desde la perspectiva que el ejemplo que tu ponés es una de las más emblemáticas o sustantivas, pero hay otras.

La que es estructurante es que se le ha quitado tutoría al Estado en la educación. Y esto es un tema de discusión, porque en realidad no es que la LUC promueva la privatización de la educación como se discutió en un determinado momento.

La LUC lo que genera es que le quita rectoría al Estado. Genera un espacio de participación educativa entre lo público y lo privado que le quita rectoría al Estado en un país donde esa rectoría garantizaba la obligatoriedad del acceso a la educación.

Que se iba expandiendo en lo etario, por tanto la no obligatoriedad por lo negativa genera o la pasividad o la no garantía del derecho.

Es por ello que eso está violentando esta normativa constitucional y en los derechos humanos, el derecho al acceso a la educación que no es solamente que esté disponible, sino que se generen las condiciones efectivas para que los sujetos tomen la decisión de apropiarse del proceso educativo.

"LA LUC LO QUE GENERA ES QUE LE QUITA RECTORÍA AL ESTADO. GENERA UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO QUE LE QUITA RECTORÍA AL ESTADO"

"NO ES CIERTO QUE LA DECISIÓN SEA LIBRE, CUANDO ALGUIEN NO TIENE UNA ACUMULACIÓN EDUCATIVA EN LA FAMILIA NI UN CONTEXTO TERRITORIAL QUE LO LLEVE EDUCARSE."

Este es un tema clave, en la medida que se comienza a prescindir de esta lógica que se conoce como la igualdad de posibilidades, ya que aquí no solo debe haber una oferta de oportunidades que la educación da, sino garantizarse la posibilidad del acceso y para esto, la obligatoriedad lo que hace es estructurar y regular la posibilidad de ese acceso.

No es cierto que la decisión sea libre, cuando alguien no tiene una acumulación educativa en la familia ni un contexto territorial que lo lleve educarse.

Por algo la reforma valeriana, que se ha superado en muchos aspectos y hay que seguir discutiendo desde Reyna Reyes, Cayota y tantos otros, es necesario discutir el tema de como hoy la educación es un derecho en muchos aspectos.

Lo que no parece pertinente y la LUC está deteriorando, es esa rectoría del Estado que ya llevó a que pudieran los niños de sectores más populares a acceder a una computadora con el Plan Ceibal. Que se pudiera hacer que las familias con niños pequeños accedan lo más prontamente posible a centros de educación inicial.

Cuando se prescinde de esto, lo que se está haciendo es dejar librado a una supuesta libertad de decisión, que ha sido un gran argumento que la LUC favorece la libertad; no, favorece mecanismos que terminan fortaleciendo a aquel que tiene mayor acumulación respecto a aquel que no la tiene y está en situación de mayor vulnerabilidad.

Esto sería en el campo de la educación, pero hay otros temas que sería bueno decirlos. Como por ejemplo que se desestructura un tipo de participación docente en los sub-centros, en los sub-sistemas, por que si los hay a nivel central, que fueron votados de manera absoluta por los docentes contrario al objetivo que tiene esta ley, pero perdieron participación los docentes en los sub-sistemas y esto, entonces quita la participación necesaria en el proceso educativo.

"LA LUC FAVORECE MECANISMOS QUE TERMINAN FORTALECIENDO A AQUEL QUE TIENE MAYOR ACUMULACIÓN RESPECTO A AQUEL QUE NO LA TIENE Y ESTÁ EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD"

Que tiene que ser autónomo, tiene que ser crítico, tiene que ser participativo, tiene que ser laico y capáz de generar las condiciones de acumulación.

Los problemas de gestión a los cuales se aludió por lo cual se tomó la decisión de desestructurar esto, se resuelve desde otro lugar, que son las formas de la gobernanza; no quitando esa participación.

"LOS PROBLEMAS DE GESTIÓN A LOS CUALES SE ALUDIÓ, SE RESUELVE DESDE OTRO LUGAR, QUE SON LAS FORMAS DE LA GOBERNANZA; NO QUITANDO PARTICIPACIÓN"

Por otro lato, el hecho de haberle quitado a la Universidad de la República cierta rectoría también. Esto no significa la pertinencia o el valor de las universidades privadas en el contexto universitario; ahora, se habilita un mecanismo para universidades del exterior puedan intervenir en el proceso de oferta educativa, que termina generando una situación mucho más laxa, que impide la capacidad de la rectoría del Estado y garantizar el derecho de los que están más vulnerabilizados en el acceso a la educación.

Acá es muy importante distinguir, que pueden haber motivos que llevan a que se tomaran ciertad decisiones. Creo que racionalmente uno puede decir: hay problemas de gestión.

Perfecto, los hay; ahora, la forma de haberlos resuelto es el problema. Acá creo que es importante en esta discusión y reflexión sobre el tema de la inconsistencia de la LUC es que no necesariamente lo que se diagnostica -que es un problema, al cual podemos estar de acuerdo - la solución que se dio es la mas pertinente y en el caso de la educación, seguridad, vivienda y otros varios, vemos que las respuestas que se dieron, no son consistentes con el enfoque de derechosy con la capacidad de lograr la resolución efectiva de los temas que se quieren llevar adelante.

Víctor Rodríguez - De consolidarse la LUC, de no salir victorioso el Referédum el próximo 27 de marzo y de quedar vigente esta Ley de Urgente Consideración, qué consecuencias puede llegar a tener o afrontar Uruguay a nivel internacional o regional con su status quo jurídico a través de la LUC?

Nelson Villarreal - En este sentido, yo participo a nivel académico y a nivel de base social, no estoy participando como representante en la Comisión Nacional donde hay debates y por lo tanto uno de los debates tiene que ver sobre todo con la presunción de que esto va a ser derogado, estos 135 artículos y esto genera un debate sobre una ley de interpretación a partir de la derogación.

Porque no es sólo el hecho de que caen las leyes, ellas ya se ejercieron y no hay acciones retroactivas y esto genera un conjunto de problemas.

Esta es la discusión hoy pertinente, ante la eventulidad de que efectivamente se está convencido de que los 135 artículos de la LUC van a ser derogados la pregunta es el día después.

Desde un análisis no tan pasional que estamos ante la eventualidad de que se gane o se pierda por muy poco, el Uruguay por varias razones está, una parte concentrada una visión mucho más controladora, regresiva de los derechos; y hay una otra mitad que considera que hay una progresividad de los derechos.

Este conflicto que históricamente se da entre su impulso y su freno, como se dice desde los historiadores, evidentemente lleva que, ante la eventualidad de que se diera el caso de que no fueran derogados, se estaría muy cercano y entonces inevitablemente vendría otro nivel de negociación política.

"EL URUGUAY POR VARIAS RAZONES ESTÁ, UNA PARTE CONCENTRADA UNA VISIÓN MUCHO MÁS CONTROLADORA, REGRESIVA DE LOS DERECHOS; Y HAY UNA OTRA MITAD QUE CONSIDERA QUE HAY UNA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS"

"INEVITABLEMENTE VA A HABER O UNA LEY INTERPRETATIVA SI SE DEROGAN LOS 135 ARTÍCULOS O SI SE SOSTIENEN ESTOS 135 ARTÍCULOS LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA VA A PONER EN ENTREDICHO MUCHAS DE ESTAS COSAS"

Yo lo que creo es que acá desde ambas partes se tiene muy claro que se está muy cercano por ganar o perder y que inevitablemente, posteriormente va a haber o una ley interpretativa si se derogan los 135 artículos o si se sostienen estos 135 artículos la realidad social, económica y política va a poner en entredicho muchas de estas cosas.

Pongamos ejemplos concretos. Hoy hay dos o tres temas que son evidentes que la ciudadanía los pone bajo sospecha. Uno es el tema del combustible, es decir: el aumento de la nafta, el aumento de los combustibles que está en base a una paramétrica resultante de lo que la LUC estableció, lo único que hace es generar un problema mayor.

Porque no tiene que ver con el precio del petróleo, el precio del petróleo fue mucho más alto en otros años y no subió tanto la nafta o el combustible. Esto genera un conflicto muy claro entre la ciudadanía y el instrumento.

Segundo tema que genera conflicto, todo el mundo ya a esta altura tiene muy claro que parece ilógico que una madre, esposa o compañera que su esposo o compañero está preso y le lleva marihuana - lo cual no está legitimado, que quede claro - pero aquello de Los Miserables de Victor Hugo; por un pan ir preso toda la vida.

Parece ilógico que esa mujer por unos pocos elementos que tienen que ver con marihuana o cocaína o lo que sea, vaya 4 años presa, y alguien que traficó 4 toneladas no vaya preso o vaya circunstancialmente.

Esto lo está viendo quien está contra la ley y el que está a favor de la ley; dándose cuenta que esto es incosistente, que es incosistente si se aplica lo relativo a los contratos de alquiler que llevan efectivamente a una expulsión express - como se dice - porque favorece no al que está en una situación de vulnerabilidad sino aquel que ostenta la propiedad.

"LA LUC ES INCOSISTENTE SI SE APLICA LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ALQUILER QUE LLEVAN EFECTIVAMENTE A UNA EXPULSIÓN EXPRESS - COMO SE DICE - PORQUE FAVORECE NO AL QUE ESTÁ EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SINO AQUEL QUE OSTENTA LA PROPIEDAD"

"ES CIERTO, HAY PROBLEMAS PARA ACCEDER AL ALQUILER, DISCUTAMOS LOS INSTRUMENTOS PERO NO QUITEMOS DERECHOS."

Entonces esto no significa que aquel que vive de una propiedad y tiene ese ingreso único para vivir la ley le garantiza, por tanto lo que se está haciendo acá es deteriorando la capacidad al derecho a la vivienda.

Acá se ve con claridad que hay una mala manera de haber abordado por lo rápido que se hizo, y distinguir lo que es el instrumento del problema. Es cierto, hay problemas para acceder al alquiler, discutamos los instrumentos pero no quitemos derechos.

Otro de los aspectos tiene que ver con el tema de las transferencias y que se presta el lavado de dinero, en ningún país puedes transferir 100 mil dólares sin que nadie te pregunte nada; por lo tanto creo que en la urgencia de generar gobierno, de estar en el poder, de desplazar la fuerza política anterior se cometieron muchos errores - no sólo de forma o de contenido - sino de consistencia con la constitución, los derechos humanos y la democracia.

Por tanto, si ganara el NO el problema va a seguir estando. Vayamos al tema de seguridad. Efectivamente hoy la policía no está en mejores condiciones por que se le da un rol de garantías que supuestamente no tenía.

Acá no es solamente la ciudadanía la que se ve en una circunstancia de mayor vulnerabilidad en materia de seguridad, la propia policía que es parte de la sociedad se ve en una circunstancia bastante compleja donde no queda claro la regulación en muchos temas.

Entonces, derogar los 135 artículos de la LUC tiene que llevar a tratar algunos de los temas con más tiempo y reflexibilidad porque es real que Urugay tiene que enfrentar el narcotráfico, tiene que enfrentar el problema de cómo regular determinadas cuestiones, tiene que enfrentar la gestión de la educación, pero no de cualquier forma.

"LA PROPIA POLICÍA QUE ES PARTE DE LA SOCIEDAD SE VE EN UNA CIRCUNSTANCIA BASTANTE COMPLEJA DONDE NO QUEDA CLARO LA REGULACIÓN EN MUCHOS TEMAS"

Por tanto, si llega a ganar, la propia realidad que ya está mostrando cuestionamientos, va a ser abrumadora. Esto me lleva a mi a decir que creo que hay una miopía de parte de quien hoy está gobernando.

Porque no percibir que existen un conjunto de factores de punto ciego que no solamente va contra de la propia condición de la ciudadanía y de la democracia, sino que tiene que hacer viable al gobierno por 3 años más.

"AUNQUE NO SE ESTÉ PLEBISCITANDO AL GOBIERNO, LO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A REFERÉDUM SON 135 ARTÍCULOS DE UNA LEY; EL GOBERNAR SE VE CUESTIONADO EN ESE SENTIDO."

Aunque no se esté plebiscitando al gobierno, eso yo creo que realmente lo que se está llevando a Referédum son 135 artículos de una ley, el gobernar se ve cuestionado en ese sentido. La política se sabe que es el arte de lo posible y de lo deseable.

Habrá que ver, en lo que es el arte de lo posible cómo, si el gobierno pierde o si gana, cómo va a tratar de superar una grieta que se instaló con la propia LUC.

Este es
una iniciativa editorial de:

PÍLDORAS
DIÁLOGO | INFORMACIÓN | ANÁLISIS | PROPUESTA
D1G1T4LE3

Serie:

APORTES
para el debate
NECESARIO

Dirección: Víctor M Rodríguez
Producción: Niurka N Calderón

Marzo 2022

COLABORA CON
PILDORAS DIGITALES